



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Nº Expte: PLENO/2/2018

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

**Concejales:**

D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)

D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)

D<sup>a</sup>. Francisca López Guardia (PP)

D<sup>a</sup> Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)

D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

D<sup>a</sup>. Laura Barroso Hernanz (PP)

D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz IU-COIP)

D. Juan Luis Fernández Pérez (IU-COIP)

D<sup>a</sup>. Marta Martín Lorenzo (VdeC)

D. Rodrigo José González Gijón (Portavoz PGC)

**Secretario:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Lara Ramos

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Regidor Arévalo (Portavoz UPyd)

D<sup>a</sup> Celia del Bosque Cortés (IU-COIP)

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25/01/2018.**

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los asistentes (once votos a favor) aprobar la misma.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

## **SEGUNDO. - COMUNICACIÓN DECRETOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2017 Y ENERO Y FEBRERO DE 2018.**

Seguidamente se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de diciembre de 2017 y, enero y febrero de 2018, quedando la Corporación enterada e impuesta.

El Portavoz de IU-COIP, respecto a los decretos ruega que se le sigan enviando por correo electrónico antes de la celebración del pleno, como se ha venido haciendo hasta ahora, ya que en este último sólo se les ha facilitado a través de la aplicación que tienen instalada en su despacho.

Por la Presidencia se responde que se mirará.

## **TERCERO. -DACION DE CUENTAS:**

**A -MEMORIA ESCUELA INFANTIL “CARANTOÑAS” DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**B- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2017**

**C- INFORME TRIMESTRAL PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2017.**

**D- INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE 2017**

**E- INFORME TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 4º TRIMESTRE 2017**

Por mí el secretario de orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de lo siguiente:

**A).** - Memoria Económica de gestión del servicio público de Escuela Infantil de Cobeña, presentada por TRAGALDAVAS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA y referida al periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2017, que arroja un resultado de -155,33 €.

**B).**- Informe emitido en fecha de 17 de enero de 2018 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por ley 2/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, sobre la cuantía global de las obligaciones pendientes correspondientes al cuarto trimestre de 2017, en las que se esté incumpliendo el plazo, según listado adjunto obrante en el expediente, y que a continuación se resume:

Pagos realizados durante el trimestre dentro del periodo legal de pago.....	502.188,42 €
Pagos realizados fuera del periodo de pago .....	299.242,56 €
Intereses de demora pagados .....	1.335,41 €
Pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal de pago.....	5.056,02 €
Pendiente de pago al final del trimestre fuera del periodo legal de pago .....	5.124,77 €



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

C) Informe de fecha 15 de enero de 2018, sobre el Periodo Medio de Pago del cuarto trimestre de 2017 definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que arroja un saldo de 0,17 días.

D) Informe de fecha 30 de enero de 2018, relativo a la remisión de información del cuarto trimestre de 2017, sobre la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden de HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información relativas a la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal.

E) Informe de fecha 31 de enero de 2018, en el que se da cuenta de la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento y que contiene la información regulada en la Orden del HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información relativas a la ejecución trimestral del Presupuesto Municipal.

#### **CUARTO. - ACUERDO RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJALA D<sup>a</sup> CELIA DEL BOSQUE CORTÉS.**

Por mi el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha de 5 de abril de 2008, que a continuación se transcribe literalmente:

*"Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D<sup>a</sup> Celia del Bosque Cortés, concejal del Ayuntamiento el día 31/01/2018 R.E. 443, en el que formaliza su renuncia voluntaria al cargo de Concejal que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del mismo el día 13 de Junio de 2.015, tras las elecciones de locales celebradas en Mayo de 2.015, por el Partido IU-COIP.*

*Atendido que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de Abril de 2.018, y considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cobeña por el Grupo IU-COIP, que realiza D<sup>a</sup> Celia del Bosque Cortés.*



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**SEGUNDO.** *Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral para que remita las credenciales de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagros Ruiz Martínez, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.*”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los asistentes, once votos a favor.

### **QUINTO. - ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Por mi el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha de 5 de abril de 2008, que a continuación se transcribe literalmente:

*“Vista la providencia de la Alcaldía dictada en fecha 6 de marzo de 2018, en virtud de la cual se propone la creación del puesto de Arquitecto, con una dotación, así como las modificaciones de las fichas de Tesorero y Operario de Limpieza.*

*Visto el Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, emitido al efecto con fecha 7 de marzo de 2.018.*

*Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de marzo de 2.018.*

*Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los trabajadores municipales, en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 16 de marzo de 2.018.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, creando el puesto de Arquitecto con una dotación, así como modificar las fichas de los puestos de Tesorero y Operario de Limpieza, en los términos en que se recogen en el expediente y que se dan por reproducidos.*

**SEGUNDO.** *Exponer al público dicha modificación, durante el plazo de quince días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se*



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.** *Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad de Madrid.”*

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor y uno en contra de la concejala D<sup>a</sup> Marta Martín Lorenzo, Portavoz del Grupo VdeC.

**SEXTO. - ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Por mi el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha de 5 de abril de 2008, que a continuación se transcribe literalmente:

*“Considerando que, con fecha 14/03/2017, se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 25/01/2018.*

*Considerando que, con fecha 15/03/2018, se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 14/03/2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación y modificación de siguientes plazas:*

**Modificación de puesto:**

DENOMINACIÓN	DOT	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NATURALEZA	CD	S.B	C.D.	C.E	TOTAL	MOTIVO DE MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DE PLANTILLA
TESORERO	1	A1	HABILITADO ESTATAL	INTERVENCIÓN TESORERIA	F	21	1.131,36	482,88	1.199,85	2.814,09	MODIFICACIÓN DEL PUESTO

**Creación de puesto:**

DENOMINACIÓN	DOT	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NATURALEZA	CD	S.B	C.D.	C.E	TOTAL	MOTIVO DE MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DE PLANTILLA
ARQUITECTO	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	F	21	452,54	193,15	669,78	1.315,47	CREACIÓN DEL PUESTO * Jornada a tiempo parcial 15 h/sem



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**SEGUNDO.** *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.*”

Dicha propuesta fue aprobada por diez votos a favor y uno en contra de la concejala D<sup>a</sup> Marta Martín Lorenzo, Portavoz del Grupo VdeC.

#### **SEPTIMO. - ACUERDO SOBRE MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.**

Por mi el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno en fecha de 5 de abril de 2008, que a continuación se transcribe literalmente:

*“Considerando que con motivo de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con objeto de agilizar la contratación y pago de diversos pagos menores, (inferiores a 5.000 €), se hace necesario incrementar el crédito previsto inicialmente en la Base 46.4 de las Bases Generales del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico 2.018, de 1.000,00 a 5.000,00 Euros.*

*Considerando que con fecha 14/03/2018, se emitió informe por Secretaría con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución.*

*Considerando que con fecha de 14/03/2018, se emitió informe por Intervención en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 46.4 del presupuesto municipal para el año 2.018, en los siguientes términos: “Los gastos que se podrán atender mediante anticipo de caja fija serán de hasta 5.000 euros”.*

**SEGUNDO.** *Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la*



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*Comunidad de Madrid y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

**TERCERO.** *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”*

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor. Se abstienen los dos concejales del Grupo IU-COIP, el concejal del Grupo VdeC y el del Grupo PGC.

**OCTAVO. - MOCIONES URGENTES**

No se presenta ninguna moción urgente.

**NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

A continuación, se formulan los ruegos y preguntas que a continuación se resumen y sintetizan:

a) El Portavoz del Grupo PP, formula los siguientes ruegos:

**1º** - Al Grupo de IU-COIP sobre la información publicada en las redes sociales, en la que criticaban el tema de las sanciones que se habían dado de baja, desea manifestar que en este tema se ha mejorado, al contrario que ellos, que no cobran ninguna, e incluso presuntamente se quitaron algunas.

- El Portavoz de IU-COIP responde que lo que se ha hecho es publicar una información que es cierta.

- El concejal de IU-COIP D. Juan Luis Fernandez, reitera que se trata de una información veraz y que debería abstenerse de hacer juicios, ya que perdieron las elecciones y llevan siete años fuera y de lo que se trata es de que todo el mundo pague.

Discuten e intercambian opiniones entre sí.

**2º** - A la Portavoz de VdeC, respecto a la publicación en su página sobre que se iban a destinar 700.000 para un “skatepark “, quiera saber de dónde ha sacado dicha información y donde está la partida presupuestaria destinada para ello.

- La Portavoz de VdeC responde que lo único que se hace es pedir una reunión para informar a los vecinos y los grupos de la oposición.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Discuten e intercambian opiniones entre si

**3ª.-** “Vd, el Presidente de su partido, funcionario de este Ayuntamiento, D. Federico Sánchez y sus familiares directos, son propietarios, que tengamos conocimiento hasta ahora, de más de 53.000 metros cuadrados de terrenos rústicos en Cobeña. Que curioso, que además en parte de esos terrenos, ustedes compartan titularidad con promotores inmobiliarios, un 20 % aprox de esas 5 hectáreas.

Quiero hacerle una pregunta ... Si algún día su partido, Vecinos de Cobeña gobernase este Ayuntamiento, ¿recalificarían algún m2 de esos terrenos de los que le he dicho?”

-La Portavoz de VdeC, responde que no le va a responder, que son suposiciones y que cuando gobiernen se verá lo que hacen.

Discuten e intercambian opiniones entre sí.

b) El Portavoz de IU-COIP formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª.-** “Con motivo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de julio de 2013, estando presentes en ella, D. Jorge Amatos, D. Pedro López y D. Ignacio Hidalgo, acordaron en su punto tercero lo siguiente:

-Segundo. Renunciar al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 30/2017 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Publico, a la adjudicación del contrato incoado para la ejecución de las obras de urbanización pendientes del Sector Sur de Cobeña, con el número de expediente 6/2011, hasta que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid, se pronunciara sobre la ejecución de los avales suscritos por el Banco Popular por importe de 719.651,89€ destinados a financiar dicho contrato.

En diciembre de 2015 el Juzgado de lo Contencioso dictó sentencia, la 468/2015, que fue recurrida por el Ayuntamiento.

Tras este recurso de apelación y ya en diciembre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia número 780/2016, que declaró firme y ante la cual no cabía recurso, comunicando la misma al Ayuntamiento en enero de 2017, dando un plazo de 10 días para llevar a cabo lo acordado, debiendo comunicarles su cumplimiento.

Preguntamos al Sr. Alcalde, qué cuándo van a dar cumplimiento a esta sentencia, terminación de las obras de urbanización del Sector Sur de Cobeña.”

- La Presidencia responde que lo hubiera hecho si hubiera tenido el dinero, que ellos fueron los que ejecutaron el aval y que cuando entraron había menos de 700.000 euros ya que aprovecharon el principio de caja única para otras cosas, y ahora es algo pendiente pero que hay prioridades.





**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

A continuación, se vierten opiniones y comentarios, sobre cifras, el contrato de alumbrado etc., finalizado las intervenciones repreguntando el Portavoz de IU-COIP que cuando van a hacer la obra y respondiente la Alcaldía que cuando se pueda.

**2º.-**“Contrataron en 2015 con PYR Ingeniería y Arquitectura SL el proyecto para los trabajos de acondicionamiento de la instalación eléctrica del polideportivo municipal, por valor de 5.082€, y no hemos visto desde entonces que esta empresa haya pasado la factura de este proyecto, ni el proyecto. ¿Cómo se encuentra este asunto?”

-El Portavoz del PP responde que ya lo han presentado y el Portavoz de IU-COIP solicita su puesta a disposición.

**3º.-**“En el pleno celebrado en julio del año pasado les comunicamos, que los 30 árboles que había plantado, en el parque de El Mirador de Cobeña, la empresa que lleva el mantenimiento de jardines, habían desaparecido, o sea, se habían secado, y nos dijo el Sr. Alcalde, que tenía conocimiento de ello y que se iban a reponer. Hará un mes que hemos visto que esta empresa ha vuelto a plantar árboles en este parque, pero nada más que 10, de los aproximadamente 30 que se secaron. ¿Por qué no han plantado el número de unidades que se han vuelto a secar?”

- La Presidencia responde que lo tiene que comprobar

**4º.-**“Estuve con el Concejal de Obras en el El Mirador de Cobeña por el tema de una rampa que estaban realizando en una de las aceras, y al terminar le comente una de las actuaciones que llevábamos en nuestro programa electoral, la plantación de árboles en esa zona, como habíamos hecho cuando estuvimos gobernando, no recuerdo la fecha pero hace ya un tiempo. Me comentó que lo mirarían ya que podría ser interesante, pero no hemos visto que hayan hecho nada al respecto. ¿Tienen pensado retomar este asunto?”

Por cierto, hace unas semanas le comenté que me habían pedido unos vecinos que se cortaran unas ramas que obstaculizan el paso en una de las aceras de la Travesía Alcalá-Torrelaguna, creo que aún no han hecho nada, por lo que cuando puedan procedan a cortar esas ramas.”

-El Portavoz del PP responde que de momento no tienen previsto retomar el tema.

**5º.-**“Hace unos meses vimos a gente realizando mediciones en las parcelas municipales que hay pegadas al colegio Norfolk, ¿tiene pensado el Ayuntamiento realizar algo en estas parcelas?”

-La Presidencia responde que hay va ubicado el edificio multiusos



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

6ª.- *“La semana pasada registramos un escrito dirigido al Sr. Alcalde pidiéndole, que nos facilitara los documentos acreditativos de la entrega de residuos de construcción los cuales garantizaban la correcta gestión de los mismos, referente a una obra realizada en el municipio por un privado. No sabemos aún nada, ¿cuándo nos va a entregar estos documentos?”*

-La Presidencia responde que les contestarán.

7ª.-*“Escuchamos en radios y televisión que una treintena de Alcaldes de la Comunidad de Madrid iban a acudir en apoyo a la presidenta de la Comunicad, Cristina Cifuentes, al pleno de la Asamblea que se celebró el 4 de abril pasado, me pareció verle a usted junto a los alcaldes de Algete, Daganzo y Valdeolmos-Alalpardo, ¿estuvo usted en este pleno?”*

- La Presidencia responde que sí.

8ª.-*“Venimos viendo que la empresa que lleva el mantenimiento de zonas verdes ha talado algunos árboles, por problemas en ellos, pero están dejando los tocones sin sacar, por qué no se retiran los tocones cuando se tala un árbol.”*

-La Presidencia responde que hay un informe y el Portavoz de IU-COIP solicita que se lo faciliten.

9ª.-*“Le hemos venido comunicando los problemas que tienen los vecinos de la calle Colmenar con un gallo que hay en un solar de esta calle, en el pleno de noviembre del año pasado nos dijo el Sr. Alcalde:*

*- Como siempre se le ha advertido verbalmente para que tome medidas, y de no ser así se aplicará normativa vigente.*

*Se lo volvimos a recordar en el pleno celebrado el pasado mes de enero y le pedimos que tomara medias, nos contestó usted:*

*- La Presidencia responde que no lo ha hecho, pero lo hará.*

*Hoy que nos va a decir al respecto, ya que todo sigue igual.”*

La Presidencia contesta que ha hablado con el hijo, y le ha dicho que no es así y que se ocupa personalmente del gallo, y que deben presentar la denuncia por escrito.

-El Concejal D. J. Luis Fernández responde que ha habido un escrito, y la Alcaldía manifiesta que no lo recuerda, y se intercambia opiniones y comentarios sobre el tema entre los dos.

c) La Portavoz de VdeC, formula los siguiente ruegos y preguntas.

1º.- El 20 de marzo de 2018, con RE nº 1105 solicitaron la instalación de taquillas en los Centros Escolares y Públicos, por lo que desea saber que han hecho.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PP y Concejal de Educación, responde que el escrito debería remitirlo a la Consejería de Educación que es la que dota de equipamiento, y que debería especificar a qué centros público se refiere y ver cuáles son las necesidades según la dirección, los padres y el consejo escolar.

La Portavoz responde que lo que ha hecho es dar traslado de un ruego de una vecina.

Entre ambos portavoces se intercambia comentarios y opiniones al respecto

**2º.-** De conformidad con lo establecido en el art. 139 LHL, se debe dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de la liquidación del Presupuesto una vez aprobada por la Alcaldía, tal y como indica expresamente el Alcalde en su resolución nº 101/2018. ¿Por qué no se ha dado cuenta?

Por mí, el Secretario se indica que, aunque no lo he comprobado, dicho decreto, es fácil que este incluido entre los que se han dado cuenta en el Pleno de hoy.

La Presidencia responde que se comprobará, y la Portavoz de VdeC considera que se debe dar cuenta en un punto del orden del día de forma independiente.

**3º.-** Respecto al escrito de renuncia al puesto de Tesorera presentado por D<sup>a</sup> Esmeralda Cuenca y la contestación de la Alcaldía desea saber por qué no están registrados.

La Presidencia responde que no es obligatorio, la Portavoz pregunta en que norma, y la Alcaldía responde que es así.

-La Portavoz de VdeC desea saber en que se basa el Alcalde para afirmar que se está dando un trato de acoso a la Tesorera como a otros trabajadores del Ayuntamiento

-La Presidencia responde que lo atestigua ella y él contesta a su escrito.

-La Portavoz de VdeC manifiesta a la Alcaldía, que la Alcaldía, si tiene conocimiento de un delito tiene la obligación de denunciarlo ante la autoridad competente.

A continuación, se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema interviniendo también el Portavoz del PP reiterando que la Tesorera se siente acosada.

La Portavoz de VdC desea saber si la Tesorera consolida el nivel 21, y por la Presidencia y por mi le secretario se responde que no.



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

4ª.- Visto que un año más se sigue sin recinto ferial, y ante la falta de respuesta y pasividad de equipo de gobierno para gestionar la ubicación de carpas y casetas, urge que por medio de una ordenanza o reglamento se regule la utilización de los espacios públicos durante esos días.

d) El Portavoz de PGC comunica a la Corporación que debido a motivos personales y profesionales abandona la Corporación, ya que se va a trasladar a otra Comunidad Autónoma. Han sido ocho años magníficos en Cobeña y tres de aprendizaje en el Ayuntamiento. Considera que Cobeña es un pueblo con muchas posibilidades y perspectivas, que puede seguir creciendo y prosperando, se lleva un buen recuerdo de este pueblo y agradece a todos los funcionarios del Ayuntamiento su amabilidad y trato, y desea mucha suerte a nivel personal a todos, y espera que IU gobierne algún día.

- La Presidencia le desea toda la suerte del mundo, aunque no está de acuerdo con su último deseo.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión a las 20,53 horas, levantándose la presente acta, de todo lo cual certifico.